



Normativa en consulta
sobre gestión de Ciberseguridad



Superintendencia
de Bancos
e Instituciones
Financieras
Chile

Principales objetivos



Especificar que la gestión del Riesgo Operacional de los bancos debe incorporar materias de Ciberseguridad.



Establecer diversos aspectos en la gestión de la Ciberseguridad, tales como la definición y gestión de su infraestructura crítica de Ciberseguridad y en la generación y gestión de una base de incidentes sobre la materia.

Contexto regulatorio

Abril de 2017

Se publica la Política Nacional de Ciberseguridad, que entrega un marco específico en materias de seguridad de la información en el ciberespacio.



SBIF considera que es el momento de establecer esta visión y este lenguaje de manera específica dentro su normativa.

La normativa incorpora la gestión de la Ciberseguridad como aspecto clave del Riesgo Operacional

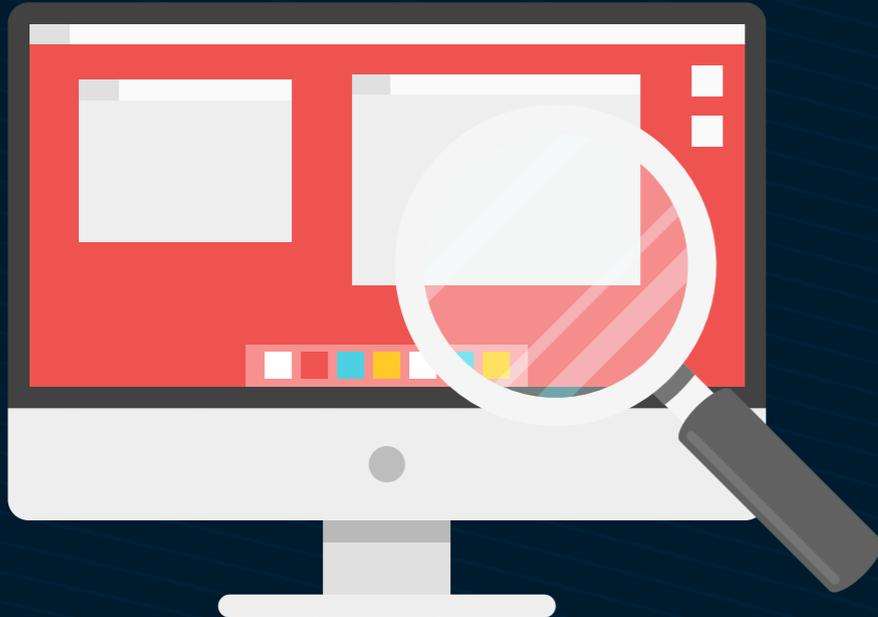


La normativa que se pone en consulta incorpora la gestión de temas de Ciberseguridad en el capítulo 1-13 de la Recopilación Actualizada de Normas (RAN), en particular, en la sección de Riesgo Operacional dirigida a bancos.

Novedades de la normativa

Administración de riesgo operacional

A este ítem de la normativa actual, se añaden:



- ✓ Consideraciones para una adecuada definición, caracterización e identificación de los principales activos de información y de la seguridad de los mismos. Gestión de la seguridad de sus activos de información expuestos a riesgos en el Ciberespacio.

Novedades de la normativa

Nuevo anexo de Ciberseguridad (Anexo N°3)

1. Incorpora aspectos de gestión de la infraestructura crítica de Ciberseguridad. Esto es:



- ✓ Aquellos activos de información lógicos que son considerados críticos para el funcionamiento del negocio.
- ✓ La infraestructura física, hardware y sistemas tecnológicos que almacenan, administran y soportan estos activos y que de no operar adecuadamente, exponen a la entidad a riesgos de integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información.

Novedades de la normativa

Nuevo anexo de Ciberseguridad (Anexo N°3)

2. Establece contenidos para la generación y gestión de una adecuada base de incidentes de Ciberseguridad:

- ✓ Las entidades disponen de sistemas, procedimientos y mecanismos de gestión que permiten identificar, registrar, evaluar, controlar, mitigar, monitorear y reportar incidentes operacionales relacionados con la Ciberseguridad.



Plazo de la norma en consulta



La SBIF recibirá comentarios a esta normativa
hasta el lunes 8 de enero de 2018



**Superintendencia
de Bancos
e Instituciones
Financieras
Chile**

Para mayores detalles visite www.sbif.cl